



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

Balnearia, 11 de Junio de 2024.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria vigente Nro 3190/2023, promulgada por Decreto Nro. 171 /2023;

La necesidad de efectivizar la actualización y reajuste programado para el año en curso;

Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Tarifaria Nro. 3190/2023 vigente y la actualización que la misma estipula en sus articulados;

Que conforme lo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en su Informe Técnico. Vol. 8 nº 106 el Nivel general del Índice de precios al consumidor (IPC) ascendió 8.8% mensual en abril de 2024; y acumuló en el periodo abril 2023 a abril 2024 una variación de 289.40%;

Que según lo publicado en el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) del mes de mayo del 2024 que emite el Banco Central de la República Argentina (BCRA), se proyecta para el ejercicio 2024 una inflación del 143.50%;

Que vale recordar que el porcentaje en que se actualizó el cuadro tarifario para el presente ejercicio 2024, ascendió al cien por ciento (100%) contra un IPC para el 2023 superior al doscientos por cientos (200%) lo que, sumado a los ratios anteriores acentúan el atraso tarifario;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

Que, pese a la desaceleración mensual de la inflación, existen aún marcadas distorsiones a nivel de costos y precios asociados a la prestación de servicios públicos básicos, aspecto este que resulta necesario e imperioso corregir;

Que la alta inflación que atraviesa el país, proyectada en un 143.50% para el año 2024 según el REM del BCRA, ha incrementado significativamente los costos operativos del municipio, afectando la capacidad para mantener la calidad de los servicios sin ajustes tarifarios;

Que la responsabilidad fiscal del municipio requiere de un equilibrio financiero que permita sostener sus operaciones y cumplir con sus obligaciones, sin incurrir en déficits que comprometan su funcionamiento a futuro;

Que la actualización propuesta busca también proteger el poder adquisitivo de los sectores más vulnerables, aplicando un ajuste moderado y equitativo que refleje las necesidades económicas actuales del municipio;

Que es fundamental que el municipio mantenga un equilibrio fiscal para garantizar la sostenibilidad de sus operaciones. La actualización de tasas y contribuciones permite al municipio recaudar los fondos necesarios para cubrir los costos crecientes y evitar la acumulación de deudas;

Que la capacidad de actualizar las tasas y contribuciones de manera oportuna y adecuada permite al municipio responder rápidamente a cambios económicos, asegurando la estabilidad financiera y la continuidad de los servicios;

Que el planeamiento a mediano y largo plazo, que considera escenarios económicos diversos, ayuda a mitigar riesgos y aprovechar oportunidades para el desarrollo local;

POR TODO ELLO:



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: ACTUALÍCESE en un cincuenta por ciento (50%) los valores de todas las tasas, derechos y contribuciones legisladas en la Ordenanza Tarifaria Número 3190/2023 promulgada por Decreto 171/2023.-. -----

ARTÍCULO 2°: INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que arbitre los medios y procedimientos necesarios para la aplicación de lo establecido en el artículo anterior a partir del mes de junio del 2024. -----

ARTÍCULO 3°:REFRÉNDESE por la Secretaría de economía y Finanzas Cdra. Norma Fabiana Cerda.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE, DESE AL LIBRO DE RESOLUCIONES, CUMPLIDO QUE FUERE, ARCHÍVESE.